

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia
Gestión de Recursos Humanos y Organización

2024/00015 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la corrección de errores al anuncio 2023/17161 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 27/12/2023 sobre la aprobación de la oferta pública de empleo para el ejercicio 2023.*

ANUNCIO

Por Decreto n.º 17407 de fecha 30 de diciembre de 2023 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto la rectificación del Anexo I de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 en los siguientes términos:

Atendido que por decreto de la Presidencia número 16687 de fecha 22 de diciembre de 2023, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia, correspondiente al año 2023, publicada en el boletín Oficial de la Provincia número 247 de fecha 27 de diciembre de 2023.

Advertido error de transcripción en el Anexo I del dicho decreto de la Presidencia de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023, debiendo figurar como correctas, en la promoción interna, concretamente, en las plazas de Técnico Medio de Gestión seis plazas y en las plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos una plaza. Por lo tanto, procede modificar el citado Anexo I de la referida resolución únicamente, en el apartado de la Promoción Interna y donde dice:

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

../..

PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN	A2	5

Escala de Administración Especial

Subescala técnica

Clase técnico superior

PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	2

Debe decir:



PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

../..

PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN	A2	6

Escala de Administración Especial

Subescala técnica

Clase técnico superior

PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	1

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Rectificar el Anexo I Decreto de la Presidencia número 16687 de fecha 22 de diciembre de 2023 por el que ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia, correspondiente al año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de fecha 27 de diciembre de 2023.

Modificar únicamente lo siguiente del contenido del Anexo I y donde dice:

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

../..

PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN	A2	5

Escala de Administración Especial

Subescala técnica

Clase técnico superior



PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	2

Debe decir:

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

../..

PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN	A2	6

Escala de Administración Especial

Subescala técnica

Clase técnico superior

PLAZA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	1

../..

Quedando el resto del contenido del Anexo I del decreto de la Presidencia número 16687 de fecha 22 de diciembre de 2023 por el que ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia, correspondiente al año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de fecha 27 de diciembre de 2023.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales pertinentes.

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

València, a 2 de enero de 2024. —El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

